

GACETA OFICIAL.

SUSCRICION.

En precio es el de doce reales al año por semestre, y se recibe en esta moneda. Las personas de las demas provincias de la Republica que deseen suscribirse, pueden hacerlo en las Administraciones de correos.—Los números sueltos se venden á un real.

SAN JOSE, SABADO 11 DE FEBRERO DE 1865.

OBSERVACIONES.

Se admiten gratis los comunicados de interés público.—Se insertan avisos á medio real la línea por cada tres inserciones, siempre que pesen de ocho líneas, pues no llegando á estas, su precio será el de cuatro reales y deben pagarse á la primera publicación.

OFICIAL.

Notándose ligeramente alterada la nota última del Honorable Señor Fraser Encargado de Negocios de S. M. B. en Costa-Rica, la reinsertamos hoy con la correccion correspondiente.

San José de Costa-Rica, Enero 21 de 1865.

A S. E. Don Julian Volio, Secretario de Relaciones Exteriores.

Señor.

He tenido el honor de recibir la nota que se sirvió V. E. dirigirme con fecha de ayer, referente al asilo concedido por el Gobierno de Costa-Rica al General D. Gerardo Barrios: á la correspondencia que se ha cruzado entre el mismo Gobierno y el de otros Estados centro-americanos sobre el particular, y á las medidas hostiles que han tomado algunos de ellos contra Costa-Rica.

Permítame V. E. darle las gracias por dicha comunicacion, que, como es de mi deber, transmitiré sin demora al Gobierno de S. M., y tambien por la oferta de seguir dándome informes relativos al desarrollo que tomen los acontecimientos.

V. E. sabe que no he tenido conocimiento de la negociacion que tuvo por resultado la extension al General Barrios del referido asilo, y que no me toca formar juicio alguno respecto á ella; mas no puedo sino dar mi aprobacion completa á los motivos que han marcado la conducta del Gobierno, expuestos en la nota de V. E. de 7 de Enero, al de Nicaragua.

No he olvidado que entre todos los Estados de Centro-América, la Nacion Inglesa ha debido siempre las mayores consideraciones al de Costa-Rica, por la bondadosa acogida y proteccion constante de que han gozado sus súbditos en esta República, por espacio de muchos años, y durante diversas administraciones.

Tenga el honor de suscribirme con el mas alto aprecio, Señor, de V. E. muy atento servidor.

(F.) *Hugo Fraser.*

SUBSECRETARIA DE HACIENDA.

Conocimiento del café que ha pasado por la Garita.

Sacos.—QUINTALES.	
Hasta el 6 del corriente.	8,222.— 10,271— $\frac{1}{2}$
Del 7 al 9	2,877.— 3,596— $\frac{1}{4}$

En todo. 11,099.— 13,873— $\frac{3}{4}$

San José, Febrero 10 de 1865.

GUEVARA.

CONTADURIA MAYOR.

Nº 109.

H. Señor Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda.

Palacio Nacional. San José, Febrero 9 de 1865.

En la presente semana el Contador interino que suscribe, feueció las cuentas que llevó el Receptor de Escasú en el año de 1861 y ha dado principio al examen de cantidad de pólizas

que vinieron de la Aduana de Puntarenas.

El 2º Don Gabriel Bolandi, continúa examinando las cuentas de la Contaduría del Crédito Público de que antes se ha dado aviso.

El 3º Don Salvador Gonzalez, concluyendo la liquidacion de la cuenta relativa á la comision que se le habia encargado.

El 4º Don Domingo Matthey, principió y concluyó la visacion de la cuenta de la Receptoría de Puntarenas del año de 1859; pasó el pliego de reparos deducidos á las cuentas del Guarda Almacenes de guerra, correspondiente á los años de 1856, 57, 58 y principio del de 1859, y ha comenzado á visar las cuentas del Tesorero General del Ejército del año de 1858.

El 5º Don Ramon Chavarria, ausente con permiso del Gobierno.

El 1º de Rezagos Don Miguel Mora, ausente con licencia.

El 2º Don Juan José Borbon, visando las cuentas del Habilitado General, correspondientes al año de 1857 del mes de Julio en adelante.

El 3º Don Joaquin Gonzalez, feueció las cuentas de la Receptoría de Puntarenas del año de 1855.

Con la mayor consideracion me suscribo de U. S. H. muy atento servidor.

N. Gallegos.

FLORENTINO HERRERA, *Secretario del Tribunal Superior de Cuentas de la República.*

Certifico: que al folio 4 vuelto del libro de finiquitos, se encuentra el que á la letra dice:

“Tribunal Superior de Cuentas de la República. San José, á la una y media del día seis de Febrero de mil ochocientos sesenta y cinco.—Examinadas y contrastadas en forma las cuentas que llevó Don Miguel Mora como encargado de la venta de papel sellado y pólvora en el año de 1859, fueron aprobadas por auto fecha de hoy.—En consecuencia, se declaran feuecidas y al empleado y su fiador libres de la responsabilidad que por ellas les pudiera resultar, de conformidad con los artículos 26 y 27 Capítulo 3º Seccion 1ª del Reglamento de Hacienda.—N. Gallegos.—F. Herrera, Secretario.”

Y para que obre los efectos de ley, extendiendo la presente, en el Palacio Nacional, en San José, á los seis días del mes de Febrero del año de mil ochocientos sesenta y cinco.

Florentino Herrera.

FLORENTINO HERRERA, *Secretario del Tribunal Superior de Cuentas de la República.*

Certifico: que al folio 4 vto. del libro de finiquitos, se encuentra el que á la letra dice:

“Tribunal Superior de Cuentas de la República. San José, á la una de la tarde del día seis de Febrero de mil ochocientos sesenta y cinco.—Examinadas y contrastadas en forma las cuentas que llevó Don Miguel Mora como encargado de la venta de pólvora, papel sellado, billetes literarios, códigos y formularios en el año de 1857, fueron aprobadas por auto

fecha 3 del corriente.—En consecuencia, se declaran feuecidas y al empleado y su fiador libres de la responsabilidad que por ellas les pudiera resultar, de conformidad con los artículos 26 y 27 Capítulo 3º Seccion 1ª del Reglamento de Hacienda.—N. Gallegos.—F. Herrera, Secretario.

Y para que obre los efectos de ley, extendiendo la presente, en el Palacio Nacional, en San José, á los seis días del mes de Febrero del año del mil ochocientos sesenta y cinco.

Florentino Herrera.

FLORENTINO HERRERA, *Secretario del Tribunal Superior de Cuentas de la República.*

Certifico: que al folio 5 y vto. del libro de finiquitos, se encuentra el que á la letra dice:

“Tribunal Superior de Cuentas de la República. San José, á las doce del día ocho de Febrero de mil ochocientos sesenta y cinco.—Examinadas y contrastadas en forma las cuentas que llevó Don Timoteo Molina, como Receptor de Escasú, en el año de 1861, fueron aprobadas por auto de esta fecha.—En consecuencia, se declaran feuecidas y al empleado y su fiador libres de la responsabilidad que por ellas les pudiera resultar, de conformidad con los arts. 26 y 27 Cap. 3º Seccion 1ª del Reglamento de Hacienda.—N. Gallegos.—F. Herrera, Secretario.”

Y para los efectos de ley, extendiendo la presente, en el Palacio Nacional, en San José, á los ocho días del mes de Febrero del año de mil ochocientos sesenta y cinco.

Florentino Herrera.

FLORENTINO HERRERA, *Secretario del Tribunal de Rezagos de la República.*

Certifico: que al folio 5 del libro de finiquitos, se encuentra el que á la letra dice—“Tribunal de Rezagos de la República. San José, á la una de la tarde del día siete de Febrero de mil ochocientos sesenta y cinco.—Examinadas y contrastadas en forma las cuentas llevadas por D. Juan Tapia, en el año de 1855, en calidad de Receptor de Puntarenas, fueron aprobadas por auto de esta fecha.—En consecuencia, se declaran feuecidas y al empleado y su fiador libres de la responsabilidad que por ellas les pudiera resultar, de conformidad con los arts. 25 y 27 Cap. 3º Seccion 1ª del Reglamento de Hacienda.—Joaquin Gonzalez—F. Herrera, Secretario.”

Y para los efectos de ley, extendiendo la presente en el Palacio Nacional, en San José, á ocho de Febrero de mil ochocientos sesenta y cinco.

Florentino Herrera.

Sesion celebrada por la Direccion de Estudios en la tarde del día treinta de Enero de mil ochocientos sesenta y cinco, con asistencia del Sr. Director lo Licenciado Argüello, en ejercicio del Rectorado, y de los otros Señores Directores Gallegos, Trejos y Rivas.

Se levó y firmo el acta anterior. Art. 1º Habiendo el Supremo Gobierno mandado entregar en la Teso-

ria de la Universidad, y ésta recibida de la Administracion principal, la suma de seiscientos cincuenta pesos para subvenir á los gastos que se han hecho en las reparaciones del edificio; y debiendo disponerse la manera como el tesoro haya de satisfacerla al Erario nacional, la Direccion acordó: se diga al Supremo Gobierno que, si fuere de su aprobacion, se tenga dicha cantidad como empréstada al uno por ciento mensual, y que el Tesorero de la Universidad, siempre que las erogaciones de la misma dejen un sobrante de cien pesos por lo menos, lo enterará en la Administracion Principal, hasta cubrir el total, y los réditos correspondientes.

Art. 2º—Tomada en consideracion la solicitud del Presbítero Lic. D. Domingo Rivas para que se le admita al grado de Doctor en Sagrados Cánones, la Direccion compuesta por los señores Directores Argüello, Gallegos y Trejos, despues de una larga discusion y estudio sobre el asunto y considerando: que segun el art. 42 de los Estatutos, la ley reconoce tres clases de estudios mayores, Teología, Jurisprudencia y Medicina; y el art. 44, al hablar de las clases que habrian de establecerse, segun que las rentas fueran aumentando, incluye entre ellas la de Cánones que, no pudiendo pertenecer á los estudios menores, ha de colocarse en el de la Jurisprudencia, lo cual está de acuerdo con la inteligencia propia de esta voz: que sin embargo se admiten distintas facultades, y relativamente á la de Jurisprudencia hay dos, la de Leyes y la de Sagrados Cánones (final del art. 156 de los Estatutos): que en armonia con esta inteligencia la Universidad ha conferido varios grados de Bachiller y una Licenciatura en dicha facultad de Cánones, y considera como Doctor en la misma al actual catedrático de la facultad, por lo que dice el art. 140 ibid.: que traído á la vista el título de Licenciado que el solicitante ha obtenido de la Corte Suprema de Justicia no concreta el grado al Derecho civil; y, además, el Sr. Rivas presenta el título de Bachiller en Sagrados Cánones expedido por esta Universidad: que por todo lo expuesto el Sr. Rivas ha de ser reputado como Licenciado en Cánones, resolvió: reconocerle como tal, debiendo satisfacer al fondo universitario los derechos establecidos por el art. 185 de los Estatutos, y habiendo transcurrido desde la Licenciatura mas del año prevenido por el artículo 110, se acordó admitir al petente al grado que solicita.

Terminó la sesion. Es conforme. Secretaría de la Universidad. San José, Febrero 3 de 1865.

Ezequiel Herrera.

GOBERNACION DE LA PROVINCIA de San José.

N. 151.

Honorable Sr. Secretario de Estado en el Despacho de Gobernacion. Febrero 7 de 1865.

Cumpliendo con lo mandado por orden suprema número 19 de 16 de Junio del año próximo pasado, tengo la satisfaccion de informar á U. S. H. sobre el estado de los trabajos que están á cargo de la Gobernacion, relativos al mes de Enero último.

Daré, pues, principio á mi informe, manifestando al Sr. Ministro, que los trabajos establecidos en la cuenta y puente de los Anonos para Escasú, y en el camino de Desamparados, se continúan con bastante actividad, á cuyo efecto

esta Gobernación ha mandado poner dos cuadrillas más de trabajadores con el fin de concluir pronto aquellas obras...

Los trabajos emprendidos en las iglesias de Escasú, Mojon y Zapote, lo mismo que el de los muros de los panteones de Desamparados...

En algunas calles del barrio del Mojon, se continúa la hechura de las taulas y puentes de cal y canto, sobre la acequia principal que abastece a esta ciudad.

Se ha establecido nuevamente un trabajo en la saca de agua que viene de Tiribí para esta misma ciudad, haciéndose unas cortinas de cal y canto en algunos trechos por donde se ocasionan varios derrames.

Se activa igualmente la reparación formal de los caminos de Guadalupe y San Vicente, lo mismo que la construcción de la casa de cárcel de este último distrito.

La composición del camino de Pacaca se ha recomendado ya a los comisionados que se habían nombrado hace mucho tiempo, y al efecto establecieron los trabajos inmediatamente.

La comisión nombrada para los caminos de la villa de Escasú, ha dado cuenta a esta Gobernación de haber principiado ya los trabajos con la contribución subsidiaria de la misma villa.

Por último, Sr. Ministro, se han nombrado las respectivas comisiones para la reparación formal de los caminos en los barrios de San Miguel, San Antonio, San Rafael y San Juan de Dios de Desamparados y centro de la misma villa.

Dejo de esta manera terminado mi informe, teniendo el honor de suscribirme de U. S. H. con toda consideración muy atento obsecuente servidor.

J. A. Pinto.

N 152.

Honorable Sr. Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación.

Gobernación de la Provincia de San José.— Febrero 9 de 1865.

La Municipalidad de esta Provincia en sesión de 17 de Enero próximo pasado, celebró el siguiente acuerdo.

Art. 1º Se leyó, aprobó y firmó el acta anterior.—Art. 2º Dió cuenta el Secretario con que el Portero Antonio Solano no concurrió después de la última sesión a distribuir las comunicaciones consignadas a aquel acuerdo...

Art. 3º Se presentó la Señora María Reyes Aguilar, solicitando que se le conceda la próroga de un año para pagar a los fondos de instrucción la suma de cincuenta pesos que adeuda como madre de su hijo Martín Aguilar...

poner: prorrogarle a seis meses más el plazo que tiene para satisfacer la multa de que se ha hecho mención, siempre que dé nuevas seguridades a satisfacción del Agente Fiscal, poniendo en su noticia esta resolución con tal fin.—Art. 4º Deseosa la Municipalidad de contribuir, siquiera en parte, al alivio de varias personas locas que actualmente andan por las calles...

Art. 6º También se dispone: comisionar a los Señores Regidores Mora y Borbon para que pasando vista por las casas de rastro del Norte y Sur de esta capital, informen sobre las reparaciones y mejoras que puedan hacerseles.—Art. 7º Presentó el Jefe Político de los Desamparados las cuentas que se le exigieron por gastos en los dos pedazos de tanga que mandó hacer en aquel Distrito...

Art. 10. Se dispone: que del fondo respectivo, y con calidad de reintegro, se pague al Doctor Don Pedro Reitz, la suma de treinta y un pesos siete reales que se le adeuda por asistencia y curación de los heridos Federico Cordero, Gregorio Bejarano y Juan Picado...

Al comunicár a U. S. Honorable el anterior acuerdo, tengo la honra de suscribirme su atento obsecuente servidor.

J. Antonio Pinto.

JEFATURA DE POLICIA DE LA Provincia de San José.

N. 73.

Honorable Sr. Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación.

Febrero 7 de 1865.

Estando prevenido por orden supremo número 378 de 7 de Noviembre del año próximo pasado, que mensualmente se dió al Ministerio de U. S. Honorable un informe sobre los trabajos de la Policía de toda la Provincia...

de esta ciudad y de los Distritos de San Pablo, San Isidro, San Rafael, San Francisco, San Antonio, San Joaquín y el del Canton de Barba. La Junta, observando que los gastos han sido necesarios y que los contratos están arreglados a las prescripciones que con anterioridad han sido señaladas...

Las aceras mandadas construir por órdenes anteriores, estan casi concluidas, faltando ya unas pocas que se hallan principiadas y que por la escasez de materiales y aun de operarios, no habian sido hechas a su debido tiempo.

Se adelanta en todos los barrios de esta ciudad y de los cantones menores de la Provincia, la limpieza de calles, imponiéndose a los vecinos la obligación de mochar sus cercas y deservar el espacio que media del centro del camino a sus propiedades.

Se concluyeron los corrales de madera que se estaban construyendo en las casas de rastro del Norte y Sur de esta ciudad, cuyos gastos en parte los ha hecho el fondo de policía.

En el barrio de San Rafael de Desamparados, se están refaccionando por cuenta de los interesados, doce puentes y calzadas de las calles por donde pasa la acequia que surte a aquellos vecinos.

En una de las calles del centro de la misma villa de Desamparados se construyó una canal de piedra a la acequia principal, cuyo gasto de cuatro pesos dos reales, lo hizo el respectivo fondo de policía.

También se hizo por cuenta del mismo fondo una compuerta para dividir las aguas que abastecen a los vecinos de San Miguel de Desamparados y a los del centro de la misma villa.

A una de las calles del pueblo de Curridabat, se hizo un reyno de tierra, de ciento ochenta varas de largo y doce de ancho; y en el mismo pueblo se picó la cuesta del río María Aguilar, camino para el Zapote; y se dió principio a emparejar otra cuesta del centro del referido pueblo.

Finalmente, Sr. Ministro, en virtud de lo que dispone la ley número 1º de 28 de Setiembre del año próximo pasado, han sido sentenciados en el mes de Enero a que me he referido, diez individuos por ebriedad: cuatro por hurto: uno por falta de cumplimiento al servicio rural; y dos por juego de taba, con advertencia que estas sentencias les han sido impuestas por esta Jefatura, con excepción de cinco individuos de los comprendidos en el delito de ebriedad, contra los cuales dictó su resolución el Jefe Político de Desamparados.

Dejo así terminado este informe, cabiéndome la satisfacción de firmarme de U. S. H. muy atento obsecuente servidor.

Francisco Villafranca.

GOBERNACION DE LA PROVINCIA de Heredia.

Copia del acta de la Junta de Instrucción de esta Provincia, celebrada en 31 del mes anterior.

Art. 1º Se dió lectura a una comunicación dirigida por el Señor Inspector de Escuelas, fecha el día de hoy, a la cual adjuntó un presupuesto de gastos extraordinarios originados en el mes anterior y el actual, los cuales ascienden a la suma de noventa pesos dos y medio reales. Igualmente se recibieron del Sr. Inspector nueve documentos referentes a los contratos celebrados con las personas encargadas de la dirección de las escuelas del centro

de esta ciudad y de los Distritos de San Pablo, San Isidro, San Rafael, San Francisco, San Antonio, San Joaquín y el del Canton de Barba. La Junta, observando que los gastos han sido necesarios y que los contratos están arreglados a las prescripciones que con anterioridad han sido señaladas a sistimar la enseñanza, acordó que el presupuesto fuese pasado a la Corporación Municipal con el fin de que haga sea pagado el valor que en él se expresa; y se aprueban los contratos de que antes se ha hecho mérito, debiendo ser custodiados los documentos respectivos por el referenciado Señor Inspector de Escuelas.—Art. 2º Presentándose inconvenientes de entidad para la organización de la escuela del Distrito de Santo Domingo, se dispuso que desde el día de mañana se abra dicha escuela bajo la dirección de Sr. Liborio Alvarado, menor, a quien además se le asocia un ayudante, que lo será el Señor Abejino Cordero; y sin embargo de lo dispuesto en el acta precedente, se señala de retribución para el primero de los nombrados, la suma de treinta pesos, acordando para el segundo la de quince pesos, también mensuales.—Art. 3º Teniendo informes fehacientes de que el Liceo de niñas del Canton de Barba y la escuela del Distrito de Santa Bárbara, estarán abiertos lo mas pronto posible, servidos por las mismas personas que la Junta ha designado, se encarga al Señor Inspector que en la sesión siguiente dé cuenta con los contratos relativos a estas escuelas, lo mismo que con el de la del Distrito de Santo Domingo; y consultando el mejor servicio, se señalan dos pesos mensuales para alquiler de la casa que debe ocuparse con el Liceo del Canton de Barba.

Terminó la sesión.

Es conforme.

Febrero 3 de 1865.

Paulino Ortiz.

Copia del acta celebrada por esta Municipalidad en 3 del mes en curso.

Art. 1º El Señor D. Joaquín Zamora solicitó permiso para arrendar quinientos pesos de los fondos de propios de este Canton; y se acordó que puede el Señor Zamora cuando tenga informes positivos de que haya la cantidad que solicita, extender la escritura correspondiente, para que, aprobada esta, librar la orden a fin de que se le entregue la cantidad. El Sr. Joaquín Guzman, presentó el testimonio de una escritura con que asegura igual cantidad de los fondos dichos, y se dispuso: librar la orden para que la Tesorería le haga la entrega correspondiente.—Art. 2º Como a juicio de la Corporación no aparecen defectos notables en los empadronamientos efectuados en esta Provincia por los comisionados especiales, cuyo todo ha sido remitido por la comisión que creó el Sr. Director de la Oficina Central; en consecuencia, y de conformidad con el art. 6º del decreto de 7 de Octubre del año anterior, se dispuso que por la Secretaría, y trascribiendo al Señor Gobernador el presente acuerdo, se le remitan los trabajos de los comisionados especiales referidos.—Art. 3º Habiendo remitido el Sr. Tesorero Municipal un conocimiento de todas las personas que son en deber a los fondos de este Canton, unos el principal de cantidades cuyo plazo ha sido vencido y otros el interes de aquellos que el plazo está por vencerse, se acordó: pasar el conocimiento dicho al Señor Agente Fiscal de esta ciudad, y prevenirle que si requeridos todos los deudores, dentro de quince días, no hubiesen satisfecho, proceda en consecuencia conforme a las disposiciones vigentes.—Art. 4º El Señor Don Vicente Castro hizo presente: que en el año próximo pasado, solicitó se le diese en venta una pequeña parte del solar de la casa de enseñanza de esta ciudad que por razones que se consignaron a solicitud, la venta se le negó de una manera absoluta, que siendo tan apremiante la necesidad que tiene del pedazo de solar indicado y en la inteligencia de que por ahora es de poca utilidad al servicio público, solicita se le dé en arrendamiento. Tomada en consideración la solicitud, se dispone: que el Señor Castro, pueda usar por el tiempo que convenga a los intereses públicos la parte de terreno dicho, siempre que justipreciada esta por peritos, satisfaga anualmente el interes designado a los fondos públicos, y que de cuenta del perente sea formada la tapia que deba separarla. Para lo que haya lugar se le trascribirá esta resolución; y en el caso de que él juzgue conveniente, se autoriza al Señor Gobernador de la Provincia para sus efectos.—Art. 5º Exa-

minado el presupuesto con que dio cuenta el Señor Inspector de Escuelas en el cual se designa dos mensualidades...

Gobernacion de la Provincia de Heredia, Febrero 7 de 1865.

Paulino Ortiz

OFICINA CENTRAL DE ESTADISTICA

N 22

Honorable Sr. Secretario de Estado en el Despacho de Gobernacion.

San José, Enero 22 de 1865.

Durante el tiempo en que los padrones de la poblacion se sujetan en las diferentes Provincias a la revision de las Municipalidades...

Emprendi este trabajo sin perjuicio de las demas ocupaciones de la Oficina, con la doble mira: primero, de aprender y hacer experiencias en una obra tan extensa...

Todavia no he podido proceder a enmendar y uniformar los estados que principalmente en las casillas del "estado doméstico" de los "oficios y ocupaciones"...

El vecindario de la ciudad de San José se ha dividido para los fines del Censo en el Centro y cuatro Orillas, ó sea Arrabales.

Para empadronar este vecindario se han repartido los estados siguientes:

Table with 2 columns: Location and Number of States. Rows: En el Centro (1133), En las orillas (830), Suma (1963).

de que se han llevado en el Centro 945 y en las Orillas 789

Suma 1684

Esta suma indicaria exactamente el número total de las casas que existen en San José, si todos los comisionados especiales hubieran observado mi instruccion de saltar en la numeracion sobre las casas inhabitadas...

La poblacion asciende en el Centro a 555 habitantes de los cuales 2,412 pertenecen a sexo masculino...

Segun los informes de los comisionados puedo considerar esta cifra como exacta...

Entre estos hay un pequeño número de temporalmente ausentes y un considerable de temporal y pasageramente presentes...

Lo mismo sucede respecto a los niños de ambos sexos que asisten a la escuela. Emendada debidamente la casilla respectiva...

De las 71 manzanas del Centro hay solo 20 cuya poblacion excede de 100 personas...

Sorprendente es la grande preponderancia numerica del sexo femenino, aunque en los pueblos que ocupan tierras mas templadas...

Reservados los interesantes observaciones que aun estos escasos datos sujerieren, a su tiempo oportuno y dejo al mas acertado juicio de U. S. la resolucian sobre si los considera bastante importantes para mandar su impresion en la Gaceta oficial.

Tengo el honor de suscribirme de U. S. H. con distinguido respeto muy atento y obediente servidor.

F. Estreber

Si la suma de 129 asiados por los centros de esta ciudad que se prouocan que las personas que se han considerado...

Muy considerable es el número de personas que se han considerado...

Debo advertir que estos guarismos no son enteramente exactos, porque se notan en los padrones considerables equivocaciones.

El número de personas nacidas en el exterior asciende en el Centro a 332 En las Orillas a 64

Suma 447

La proporción en la población total es la de 5790 por 9000 ó sea 64 0/0, proporción que hoy es mas favorable que la de Paris.

El número de personas nacidas en el exterior asciende en el Centro a 332 En las Orillas a 64

Suma 447

La proporción en la población total es la de 5790 por 9000 ó sea 64 0/0, proporción que hoy es mas favorable que la de Paris.

Debo advertir que estos guarismos no son enteramente exactos, porque se notan en los padrones considerables equivocaciones.

El número de personas nacidas en el exterior asciende en el Centro a 332 En las Orillas a 64

Suma 447

La proporción en la población total es la de 5790 por 9000 ó sea 64 0/0, proporción que hoy es mas favorable que la de Paris.

Debo advertir que estos guarismos no son enteramente exactos, porque se notan en los padrones considerables equivocaciones.

El número de personas nacidas en el exterior asciende en el Centro a 332 En las Orillas a 64

Suma 447

La proporción en la población total es la de 5790 por 9000 ó sea 64 0/0, proporción que hoy es mas favorable que la de Paris.

Debo advertir que estos guarismos no son enteramente exactos, porque se notan en los padrones considerables equivocaciones.

El número de personas nacidas en el exterior asciende en el Centro a 332 En las Orillas a 64

Suma 447

La proporción en la población total es la de 5790 por 9000 ó sea 64 0/0, proporción que hoy es mas favorable que la de Paris.

Debo advertir que estos guarismos no son enteramente exactos, porque se notan en los padrones considerables equivocaciones.

El número de personas nacidas en el exterior asciende en el Centro a 332 En las Orillas a 64

Suma 447

La proporción en la población total es la de 5790 por 9000 ó sea 64 0/0, proporción que hoy es mas favorable que la de Paris.

Debo advertir que estos guarismos no son enteramente exactos, porque se notan en los padrones considerables equivocaciones.

El número de personas nacidas en el exterior asciende en el Centro a 332 En las Orillas a 64

Suma 447

La proporción en la población total es la de 5790 por 9000 ó sea 64 0/0, proporción que hoy es mas favorable que la de Paris.

Table of prices for goods in Cartago: Maiz, Frisoles, Arvejas, Papas, Trigo, Harina, Cacao Marina, Id. Guayaquil, Dulce, Azúcar, Café, Queso seco, Manteca, Carne seca, Sal, Huevos.

Gobernacion de la Provincia de Cartago, Febrero 6 de 1865.

Carlos Sanchez

HEREDIA

Table of prices for goods in Heredia: Maiz, Frisoles, Papas, Trigo, Cacao Nicaragua, Id. Matina, Id. Guayaquil, Café, Arroz, Huevos, Azúcar, Dulce, Manteca, Carne de res, Id. de pupa y hueso, Sal.

Gobernacion de la Provincia de Heredia, Febrero 6 de 1865.

Paulino Ortiz

ALAJUELA

Table of prices for goods in Alajuela: Maiz, Frisoles, Papas, Arroz criollo, Id. estrangero, Sal, Garbanzos, Dulce, Azúcar, Café, Almidon de yuca, Manteca de cerdo, Id. de res, Cacao Nicaragua, Huevos.

Gobernacion de la Provincia de Alajuela, Enero 30 de 1865.

Manuel Sandoval

PUNTARENAS

Table of prices for goods in Puntarenas: Maiz, Frisoles, Harina, Id. en saco, Arroz, Papas, Dulce blanco, Id. moreno, Azúcar refinada, Id. del pais, Id. morena, Sal, Cacao de Nicaragua, Id. Guayaquil, Café, Huevos, Queso, Carne fresca, Id. id. salada, Id. de puerco, Ostiones, Gallinas, Patos, Pavos, Almidon, Jabon del pais, Id. estrangero, Manteca de puerco.

MOVIMIENTO MARITIMO

PUNTARENAS

ENTRADA DE BUQUES

Febrero 7. A las cuatro de la tarde de ayer, ancló en este puerto, procedente de Londres, la fragata inglesa Costa-Rica Paket, del porte de 531 toneladas con 104 dias de mar y 18 individuos de tripulacion...

Mercado

Prerios corrientes de los artículos de primera necesidad, en los mercados de las Provincias de la República.

Table of market prices for goods in San Jose: Maiz, Papas, Frisoles, Trigo, Harina estrangera, Azúcar, Dulce.

Aceite de coco, la id. 2 Id. de olivas, la id. 6 Leche, la botella 1 Plátanos, el ciento 3 Candelas esterinas la libra . . . 3½ Id. del país, seis por 1 Gobernación de Puntarenas, Febrero 8 de 1865. S. Lizano.	GUANACASTE. Maíz, la cajuela a 6 Frísoles, la id. á 1-2 Papas, la id. á 1-6 Cacao, 30 granos por 1 Arroz del país, la libra á 1 Id. extranjero, la id. á 1 Dulce blanco, atado a 3	Id. moreno, a 2 Azúcar del país, la libra a 2 Id. refinada, 2½ Café, la id. á 2½ Carne fresca, la lib. á 1 Id. salada, la lib. á 1 Jabon del país, la libra a 2 Huevos, a 7 por 2	Almidon de yuca, libra 2 Manteca, la botella 2½ Leche, la bótella a 1 Sal, la libra por 1 Gobernación de la Provincia de Guanacaste, Liberia, Febrero 4 de 1865. Baltasar Baldioseda.
--	--	--	--

CUADRANTE

QUE MANIFIESTA LOS ENFERMOS QUE SE HAN ASISTIDO EN EL HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS, DESDE EL OCHO DE

MARZO DE 1864 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO.

ENFERMOS.	Nº	EDAD.	VECINDARIO.	ENFERMEDADES.	FEA. DE ENTRADA.	LD. DE SALIDA.	NÚMERO.	DEFUNCIONES.	NÚMERO.	EXISTENTES EN EL HOSPITAL.		
Francisco Castro	1	25 años	Carriabab	Tifus	Marzo 8	Abril 11	1			1		
Sinforosa Frutos	1	30	San José	Reumatismo								
Maria Josefa Carrillo	1	20	Liberia	Hidropecia aguda				Julio 8	1			
Rafaela Sanchez	1	17	Pacaca	Un escirro en el estómago				Abril 17	1			
Juana Romero	1	39	San José	Ciega						1		
Maria Antonia Fernandez	1	19	Tucurrique	Disenteria					25	1		
Francisco Castro	1	38	Nueva Granada						22	1		
Maria R. Trejos	1	48	Cartago	Hidropecia				Junio 7	1			
J. Cayetano Carbonero	1	62	San José	Calentura catarral		Marzo 20	1					
Maria Concepcion Zumbado	1	29	San Ramon de los Palmares	Perlecia	Abril 19	Julio 30	1					
Leona Avendaño	1	40	San José	Elefantiasis de los Arabes		Octubre 21	1					
Pio Hernandez	1	23	Pacaca	Calentura catarral		Mayo 5	1					
Manuela Gutierrez	1	25	Heredia			Junio 7	1					
Maria Josefa Rojas	1	40	San José			Agosto 9	1					
Tiburcio Cervantes	1	23		Una úlcera en un pié		Mayo 8	1					
Dionisio Mora	1	69		Reumatismo								
Cipriano Gutierrez	1	26	Nueva Granada	Fiebre catarral con tisis		Junio 10	1					
Ricardo Bustamante	1	20	Escasú	Un balazo en una pierna		Octubre 29	1					
Maria Muñoz	1	50	San José	Loeura y Elefantiasis						1		
Maria Ramos	1	59		Tisis				Junio 19	1			
Ramona Guerra	1	60		Mal Venéreo		Mayo	1					
Vicente Corrales	1	24		Calentura catarral	Mayo 10		1	Mayo 11	1			
Simona Umaña	1	36	San Juan de San José	Inflamacion en el estómago			1					
José Solano	1	28	San José	Tuberculos pulmonares		Junio 29	1					
Procopio Rodriguez	1	37	Alajuela	Mal Venéreo		Junio 4	1					
Gregoria Peraza	1	45	San José	Calentura catarral			1					
Manuela Sanchez	1	30	Heredia	Tifus			1					
Santiago Hernandez	1	50	San José	Hidropecia			1	Junio 26	1			
Ramona Rojas	1	40	Cartago	Calentura catarral		Mayo 18	1					
Pascuala Alvarado	1	29	San Ramon de los Palmares	Isterismo		Junio 10	1					
Vicenta Alvarado	1	27		Elefantiasis de los Arabes			1			1		
Felipe Vardeguer	1	32	San Salvador	Epatitis crónica			1					
Rafaela Salazar	1	23	San José	Mal Venéreo	Junio 10	Diciembre 23	1					
Llanuario Ramos	1	28	Nueva Granada	Tifus con tisis			1	Junio 25	1			
Estevan Ibarra	1	30	Cartago	Dearrea y una úlcera			1					
Maria Barriento	1	30	San José	Mal venéreo		Julio 11	1					
Mercedes Montoya	1	46	Escasú	Un cancero			1					
Manuela Cascante	1	42	San José	Hidropecia y loeura			1	Agosto 4	1			
Adriano Mena	1	14	Pacaca	Calentura catarral			1					
Maria Conejo	1	48	Cartago	Paralisis	Julio 6		1	Sbre. 26	1			
Francisco Leon	1	32		Escrófulas			1					
Atanacio Rios	1	60		Tifus			1					
Ramon Sanchez	1	19	Escasú	Disenteria		Agosto 10	1					
Faustino Bergara	1	20	Chiriquí	Una úlcera		Setiembre 21	1					
Policarpo Mendez	1	64	San José	Disenteria			1	Julio 16	1			
Carmen de J. Hernandez	1	40	Nicoya			Julio 30	1					
Rafael L. Morale	1	22	Bolivia	Intermentes		Agosto 25	1					
Maria del C. Segura	1	18	Térraba	Tifus			1	Julio 29	1			
Jesus Vargas	1	28	Atenas	Úlceras en las piernas	Agosto 10	Octubre 14	1					
Maria Chavez	1	28	San José	Fistola vericobajinal			1			1		
Miguel Bolivar	1	30	Puntarenas	Tifus			1	Agosto 13	1			
Maria Gomez	1	48	Cartago	Hidropecia			1	Octubre 25	1			
Joaquin F. Lopez	1	40	Portugal	Reumatismo		Setiembre 14	1					
Juana Aguilar	1	18	Sonsonat	Sifilis			1					
Rafael Castillo	1	20	Escasú	Gangrena en una pierna		Diciembre 12	1					
Custodio Salazar	1	33	Pacaca	Golpeado de una mula			1			1		
Maria Carmona	1	48	San José	Metritis			1	Agosto 27	1			
Maria Jimenez	1	53	Alajuela			Setiembre 22	1					
José Cayetano Carbonero	1	62	San Jose	Perlecia y Elefantiasis		Octubre 29	1					
Maria Concepcion Zumbado	1	29	San Ramon de los Palmares		Sbre 6		1					
José M. Arroyo (a) Gangadi	1	50	Calcuta	Reumatismo			1					
Maria Josefa Jimen z.	1	20	Escasú	Lepra de Jos Griegos			1					
Juan Petroqui	1	52	Italia	Disenteria crónica		Octubre 23	1					
Ramon Noguera	1	28	San Jo é	Tifus	Octubre 4	Diciembre 5	1					
Atanacio Rios	1	60	Cartago	Calentura catarral		Noviembre 4	1					
Maria T. Sandoval	1	20					1	Nbre. 2	1			
Josefa Moraga	1	17	Esparza	Disenteria crónica			1					
Pascuala Alvarado	1	29	San Ramon de los Palmares	Isterismo	Novbre. 11		1					
Cipriana Vargas	1	29	Santa Ana	Tifus			1					
Maria T. Sanchez	1	20	Pacaca				1	Nbre. 26	1			
José María Gutierrez	1	52	Heredia	Catsrata	Dbre. 4		1					
Procopio Cordou	1	45	Guatemala				1	Dbre. 20	1			
Jacinto Bonilla	1	39	Santa Ana	Una herida contusa en la frente			1					
Suma 73.										Suma 41.	Suma 20.	Suma

NOTA.—Por el anterior Cuadrante se vé, que el Hospital de San Juan de Dios, desde el ocho de Marzo á hoy treinta y uno de Diciembre de 1864 que espira, ha admitido y asistido setenta y tres enfermos, de los cuáles han salido cuarenta y uno, han muerto veinte, porque cuando llegaron al Establecimiento los unos casi moribundos y los otros con enfermedades incurables en su último período, y hay existentes doce, que todo hace la suma de setenta y tres enfermos, así de los libros de asientos llevados por el practicante que suscribe.—San José, Diciembre 31 de 1864.—Adolfo Salazar M.

Es copia.

Secretaria de la Junta de Caridad.—San José, Enero 23 de 1865.

J. B. Herrera.

(Véase el Alcançe.)

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

Lista de las multas recorridas en la carretera Nacional en el presente mes.

Núm.	Descripción	Monto
<i>Cabo guarda Procopio Ruero.</i>		
3.	Andrés Marín de Heredia por no haber guiado sus bueyes.	\$ 2
4.	Ramon Cascaute de Alajuela por un cerdo	1
5.	José M. Hernandez de id. por no haber guiado sus bueyes.	21
6.	Rafino Campos de id.	21
7.	Bartolomé Peñalta de San José por tres cerdos	31
8.	Manuel Benavidez de Heredia por no haber guiado sus bueyes	2
<i>Cabo guarda Joaquín Vega.</i>		
29.	Vicente Chavarria de Cartago por un cerdo	4
30.	Enrique Richman de la Unión por no haber guiado sus bueyes	1
31.	Pascual Flores del Mojon	1
32.	José Mora de Curridabat	1
33.	Mariano Obando del Zapote	1
34.	Pascual Molina del Mojon	1
35.	Juan Cordero de Cartago	21
36.	Manuel Alvarez del Mojon	1
37.	Faustino Lopez del Desmonte	2
38.	Francisco Flores de la Garita por un cerdo	4
39.	Domingo Días del Zapote por no haber guiado sus bueyes	6
40.	Crisanto Vidalta del Hatillo	1
41.	Rafael Arias de Mata-Redonda	1
42.	Vicente Monje de id. id.	1
43.	Estevan Moreira de los Desamparados	1
44.	Lorenzo Vargas de Heredia	1
45.	Mercedes Araya de id.	1
46.	Leon Alvarez de San José por un cerdo	21
47.	Felipe Cervantes de la Unión por no haber guiado sus bueyes	1
48.	Ramon Chavarria de id.	1
49.	Jesus Cordero de id.	1
50.	José Calvo de San Francisco	1
<i>Cabo guarda José María Gonzalez</i>		
1.	Casimiro Bastos de Alajuela por un cerdo	4
2.	Joaquín Sanchez de Taras por id.	1
3.	María Trejos de Cartago por id.	1
4.	Manuel Rivera de Grecia por no haber guiado sus bueyes	3
5.	Gabriel Rivera de Heredia por un cerdo	6
6.	Manuel Echavarría de id. por id.	21
7.	Manuel Ramos de id. por no haber guiado sus bueyes	2
100.	Pedro Siqueira de Esparza	2
<i>Guarda caminero Marcelo Trejos</i>		
14.	Lorenzo Rojas de Cartago por no haber guiado sus bueyes	21
15.	Francisco Monje de id.	1
<i>Guarda caminero Joaquín Cantillo.</i>		
44.	Francisco Ramirez de Sto. Domingo p. n. h. gdo. sus bueyes.	1
45.	Francisco Ramirez de San Antonio	1
46.	Antonio Ramirez de id.	1
47.	No dió su nombre	12
48.	Cayetano Zamora del Mojon	1
<i>Guarda caminero Manuel Lopez.</i>		
57.	Rafael Gonzalez de Grecia por no haber guiado sus bueyes	1
58.	Narciso Chacon de Sto. Domingo dió un cuchillo y una coyunda.	4
59.	Ramon Vargas de Heredia dió un cuchillo y	4
60.	Antonio Blanco de San José.	1
61.	Hilario Bolaños de Alajuela	1
62.	Juan Vega de San José.	1
63.	Hdefonso Madrigal	1
<i>Guarda Caminero Vicente Apizar.</i>		
42.	José Leon Trejos por no haber guiado sus bueyes.	1
43.	José M. Vargas	1
44.	Espíritu Santo Castillo	1
45.	Nazario Vargas	1
46.	Cármen Ledesma por un cerdo	1
47.	No dió su nombre (dió un pañuelo) por no haber guiado sus bueyes	1
48.	José Mejías de San Ramon	1
49.	Ramon Vargas	1
50.	Manuel Bolaños de Santo Domingo	1
51.	Miguel Sanchez de Alajuela	2
52.	Juan Alvarado	1
53.	Julian Salas de Esparza	2
54.	Francisco Salas de Heredia	2
55.	Prudencio Segura	2
56.	Tomas Rodriguez	2
57.	Cármen Calvo (dos carretas)	4
58.	No dió su nombre	1
59.	Maurilio Araya	2
60.	Francisco Madrigal	1
61.	Bartola Bolaños por compra de un cerdo	5
62.	Gaspar Soto de Alajuela por no haber guiado sus bueyes	2
63.	Higinio Quiros	2
64.	Braulio Garcia	1
<i>Guarda caminero Nicolas Chavez</i>		
40.	Camilo Hernandez por no haber guiado sus bueyes.	1
41.	Juan Gonzalez	21
42.	José Hernandez	1
43.	Bernardino Salazar	1
44.	José Saborio	1
45.	Toribio Salazar	1
46.	No dió su nombre	1
47.	Por ocho cerdos	147
<i>Guarda caminero José Mora</i>		
29.	Vicente Murillo de San Vicente por no haber guiado sus bueyes	1
30.	José Castilla	1
31.	Juan Ramirez de Escazú	21
32.	Prudencio Mendez de la Unión	1
33.	Rafael Montoya de Cartago	1
34.	Ramon Calderon de id.	1
35.	Camilo Arias del Mojon	21
36.	Rafael Soqueira de Guadalupe	1
37.	Francisco Ulloa de Cartago id. de id.	1
38.	Rafael Edizondo de San Ramon id. de id.	1
39.	Francisco Rojas de San José por dos cerdos	6
<i>Caminero José María Herrero.</i>		
33.	Vicente Padilla por faltas	21
34.	Mercedes Herrera por un cerdo	4

<i>Caminero Bernaldo Segura</i>		
24.	José Barrantes por no haber guiado sus bueyes	21
25.	Manuel Corrales por id.	21
<i>Caminero Manuel Calderon.</i>		
40.	Martin Vargas por no haber guiado sus bueyes	21
41.	José Soizno por id. id.	21
42.	José Esquivel por id. id.	21
43.	Jesus Esquivel por id. id.	11
<i>Caminero Pedro Gonzalez.</i>		
45.	Cayetano Edizondo por no haber guiado sus bueyes	1
<i>Caminero Benito Contreras.</i>		
1.	Toribio Barrantes por no haber guiado sus bueyes	1

Suma \$ 157-7-1/2

Suma ciento cincuenta y siete pesos siete y medio reales

San José, Enero 31 de 1865.

Francisco Kurtze.

Tesorería Itineraria de la República. San José, Febrero 8 de 1865.

Recibí

Nicolas A. Ulloa.

NO OFICIAL.

En estos últimos días ha circulado la noticia de que el Gobierno de Nicaragua, con el objeto de cerrar sus relaciones comerciales é individuales con esta República, expidió un acuerdo cuyos términos, poco mas ó ménos, son los siguientes:

El Gobierno.

Considerando que apesar de las justas observaciones hechas al Gobierno de Costa-Rica por parte del de esta República y los del Salvador y Guatemala para no dar entrada en aquel territorio á Don Gerardo Barrios, como perturbador de la tranquilidad pública de Centro-América, muy lejos de ser considerados á las observaciones por aquel Gobierno, con quien los demas de la Unión han conservado las mejores relaciones de amistad, les ha dado una inmerecida repulsa, según se vé en su publicación de 7 del corriente, número 299 de la Gaceta oficial: que existen datos positivos de que el expresado Barrios, ha comenzado á poner en ejecucion sus designios, y por avisos oficiales de las autoridades fronterizas se sabe que han pasado para el territorio de Costa-Rica varios de sus antiguos prosélitos: que en tales circunstancias es un deber del Gobierno dictar providencias eficaces y análogas para salvar la República de cualquiera perturbacion ó trastorno; en uso de sus facultades ordinarias y delegadas,

ACUERDA.

1º Quedan cerradas las relaciones individuales y comerciales con la República de Costa-Rica, mientras no sean removidos los motivos que hoy existen para cerrar estas relaciones.

2º Las relaciones oficiales continuarán, si el Gobierno de Costa-Rica lo creyese conveniente.

3º La contravencion á esta disposicion, será castigada con la pena de uno á seis meses de presidio, sin perjuicio de las que merezca el culpable por la omision de cualquiera otro delito.

4º Las correspondencias que lleguen á esta República ántes del tiempo en que pudiera saberse la presente disposicion en el lugar de donde procede, serán devueltas; y las personas que en el mismo tiempo lleguen al territorio, estarán sujetas á un escrupuloso registro.

5º Dése cuenta con este acuerdo al Congreso en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

Managua, Enero 20 de 1865.

A ser cierta la emision del acuerdo aludido, es probable que se refiera á la frontera del Sur y á una parte de la terrestre, pues con respecto á la del puerto de San Juan al Lago de Nicaragua, el tratado de límites entre esta y aquella República, firmado en 15 de Abril de 1858, en su artículo 9º dispone lo siguiente:

Por ningun motivo, ni en caso y estado de guerra, en que por desgracia llegasen á encontrarse las Repúblicas de Nicaragua y Costa-Rica, les será permitido ejercer ningun acto de hostilidad entre ellas en el puerto de San Juan del Norte, ni en el río de este nombre y Lago de Nicaragua.

REMITIDO.

NECROLOGIA.

El dia 5 del corriente mes falleció en la ciudad de Alajuela, el Pbro. Don Néreo Bonilla, á la edad de 49 años. Una corta y cruel enfermedad, resultado de un accidente ocurrido poco tiempo há en el puente de la Bermúdez, al carruaje que lo conducia, ocasionó el mal que, en la fuerza de sus dias, le arrebató para siempre, á su patria, á su familia y á sus numerosos amigos.

Miembro distinguido del Clero Costarricense, el Pbro. Bonilla, mereció que se le confiasen los importantes curatos de San José y Alajuela, habiendo desempeñado en otras épocas, los de Barba y Santo Domingo en esta República, y los de Conguaco y Villanueva en la de Guatemala.

Los habitantes de Villanueva recuerdan siempre con honor y gratitud la memoria del Pbro. Bonilla, siendo un hecho público, y digno de mencionarse, que dicho vecindario y sus autoridades, despues de inútiles empeños por conservarlo en el curato, mandaron comisiones á los Gobiernos civil y eclesiástico, solicitando interpusieran su accion para comprometer á su Cura á no renunciar y á desistir de su regreso á Costa-Rica.

Presidente, durante tres años, de la Junta de Caridad de esta República, tomó particular empeño en promover y defender los intereses del Hospital y Lazareto, y en la construccion del actual panteon de la capital.

Para los infelices leprosos, cuando no contaban aún con la subvencion que ahora se les paga del tesoro nacional, á lo cual él tambien contribuyó como individuo del Congreso que la decretó, fué el Pbro. Bonilla, mas que un padre y protec-

